



*Ministerio del Interior*

0720

BUENOS AIRES, 13 JUN 2011



VISTO el Expediente N° S02:0002729/2011 del registro de este Ministerio, las Leyes Nros. 22.352 y 26.338 y la Resolución N° 498 del 11 de mayo de 2009 de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria General de la Delegación Regional Corrientes de la UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN, señora Amelia Beatriz TABOSSI, y el Subsecretario de Interior de la misma dependencia, señor Javier Leonardo ARAUJO, se dirigieron mediante notas del 3 y 11 de marzo de 2011, respectivamente, al Jefe Interino del Centro de Frontera "PASO DE LOS LIBRES", señor Alfredo Nicolás COUTINHO DA SILVA.

Que en la primera de ellas se informó que el señor ARAUJO había sido designado Tutor Administrativo del Centro de Apoyo Distante del Proyecto "UNTREFVIRTUAL" en la Sede Corrientes de la mencionada organización sindical, en el marco de un convenio educativo celebrado entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, la Fundación "UNIÓN" y la UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN.

Que en la segunda nota se solicitó la asignación de un espacio físico en el Centro de Frontera antedicho, a fin de desarrollar cursos, seminarios y actividades académicas y culturales a cargo de la UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN, tendientes a la capacitación del personal. Asimismo, el requirente sugirió que UNA (1) oficina ubicada en la planta superior del Edificio Central sea afectada a tal utilización.

Que, concordantemente y en respuesta a lo indicado desde la DIRECCIÓN DE ASUNTOS TÉCNICOS DE FRONTERAS, el señor COUTINHO DA SILVA consignó que el lugar adecuado para el dictado de cursos sería UN (1) cuarto del departamento ubicado en la planta superior del Edificio Central, que debería ser acondicionado con el mobiliario y el equipamiento necesarios.



*Ministerio del Interior*



Que se ha expedido en forma favorable la DIRECCIÓN DE ASUNTOS TÉCNICOS DE FRONTERAS.

Que, sin perjuicio de lo expuesto en el párrafo anterior, la DIRECCIÓN DE ASUNTOS TÉCNICOS DE FRONTERAS estimó conveniente imponer a la organización sindical interesada la obligación de acondicionar, amoblar y equipar las dependencias cedidas, dotándolas de aptitud suficiente para el desarrollo de las actividades indicadas, en el plazo de CUATRO (4) meses a partir de la notificación de la presente.

Que, igualmente, también se aprecia de interés que la UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN notifique al Jefe Interino del Centro de Frontera "PASO DE LOS LIBRES" sobre la necesidad de utilización del espacio físico a asignar, con una antelación no menor a los DIEZ (10) días hábiles. Las llaves de la dependencia en cuestión, depositadas en la Administración de ese complejo fronterizo, serán oportunamente entregadas, para su ulterior reintegro al fin de las actividades.

Que, por Resolución Ministerial N° 498/2009, el Señor MINISTRO DEL INTERIOR delegó en el titular de esta Secretaría las facultades para resolver y regular el plan de construcciones y/o modificaciones de infraestructura en los Pasos Internacionales.

Que ha tomado intervención la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de este Ministerio.

Que la presente medida se dicta conforme lo preceptuado por las Leyes Nros. 22.352 y 26.338 y la Resolución N° 498 del 11 de mayo de 2009 de este Ministerio.

Por ello,

EL SECRETARIO DE INTERIOR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN a utilizar UN (1) cuarto del departamento ubicado en la planta superior del Edificio





*Ministerio del Interior*



Central del Centro de Frontera "PASO DE LOS LIBRES", a fin de desarrollar exclusivamente actividades académicas.

ARTÍCULO 2°.- Impónese a la UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN la obligación de acondicionar, amoblar y equipar las dependencias cedidas en la planta superior del Edificio Central del Centro de Frontera "PASO DE LOS LIBRES", dotándolas de aptitud suficiente para el desarrollo de las actividades indicadas en el artículo precedente, en el plazo de CUATRO (4) meses a partir de la notificación de la presente.

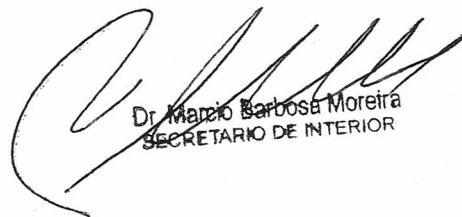
ARTÍCULO 3°.- Impónese a la UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN la obligación de notificar al Jefe Interino del Centro de Frontera "PASO DE LOS LIBRES" sobre la necesidad de utilización del espacio físico asignado, con una antelación no menor a los DIEZ (10) días hábiles. Las llaves de las dependencias en cuestión, depositadas en la Administración de ese complejo fronterizo, serán oportunamente entregadas, para su ulterior reintegro al fin de las actividades.

ARTÍCULO 4°.- El eventual incumplimiento de las imposiciones establecidas en los Artículos 2° y 3° de la presente redundará en el cese de los efectos de la autorización concedida.

ARTÍCULO 5°.- Dese intervención a la UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN, al Jefe Interino del Centro de Frontera "PASO DE LOS LIBRES" y a la GENDARMERÍA NACIONAL, a los fines de su competencia.

ARTICULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº **0720**

  
Dr. Marcio Barbosa Moreira  
SECRETARIO DE INTERIOR